

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Valencia

Depósito Legal V. 1-1958

SUSCRIPCIONES Capital	Año..... 800 Ptas.	Provincia y resto de España	Año..... 920 Ptas.
	Semestre..... 480 "		Semestre..... 640 "
	Trimestre..... 320 "		Trimestre..... 480 "
Ayuntamientos.....	800 Ptas.		
VENTA DE EJEMPLARES			
Número suelto corriente..	6 Ptas.	Número suelto extraordinario..	12 Ptas.
" " atrasado ..	9 "	" " atrasado.....	18 "

Se inserta cuanto el Excmo. Sr. Gobernador Civil determina y además cuantas disposiciones Oficiales de interés general se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

INSERCIÓNES: Anuncios instados por particulares, Organismos oficiales, Sindicatos y Agrupaciones de contribuyentes, siempre que no exista disposición expresa que establezca la gratuidad de la publicación, por línea o fracción de ella, del actual formato del Boletín..... 32
Anuncios que afectan a los Ayuntamientos, por línea o fracción..... 16
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio (C. 8)

PAGO ANTICIPADO

DIRECTOR: Enrique Luis Paris Gimeno

ADMINISTRACION e IMPRENTA: Samaniego, 9 ♦ Teléfono 331 12 53 ♦ VALENCIA-3

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3297

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Servicio de Administración Local

La Dirección General de Administración Local ha comunicado con fecha 2 de marzo de 1979, a este Gobierno Civil, lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrente de la provincia de Valencia, para cambiar el nombre actual del municipio por el de Torrent.

Resultando: Que a petición de las entidades, asociaciones y vecinos de la población, el Ayuntamiento acordó en 31 de marzo de 1976 tramitar el oportuno expediente con el fin de adaptar el nombre del municipio al de la terminología local.

Resultando: Que el proyectado cambio de nombre ha sido informado favorablemente conforme a lo previsto en el párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y sometido el expediente al trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas de la Secretaría municipal, sin que se presentara reclamación alguna durante el plazo legal concedido, según se certifica.

Resultando: Que la Diputación Provincial de Valencia emite su dictamen preceptivo en sentido favorable a la aprobación del expediente, pronunciándose en el mismo sentido el Gobernador Civil de la provincia.

Considerando: Que de las actuaciones obrantes en el expediente se desprende la conveniencia de llevar a efecto el cambio de nombre solicitado, por responder a la forma oral, tradicional e histórica, más acorde con la realidad lingüística y geográfica del lugar.

Considerando: Que el acuerdo municipal ha sido adoptado con el quórum legal, figurando en el expediente el informe reglamentario determinado por el art. 34 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y correspondiendo su aprobación al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo y en el 22 de la ley de Régimen Local.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de febrero de 1979, a propuesta del Ministerio del Interior, acordó aprobar el cambio de nombre del municipio de Torrente, de la provincia de Valencia, por el de Torrent.

Lo que, con devolución del expediente instruido, comunico a V. S. para su debido conocimiento, el de esa Corporación municipal, y a los efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los correspondientes efectos.

Valencia 14 de marzo de 1979. El Gobernador civil, Manuel Pérez Olea.

Núm. 3292

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Servicio de Administración Local

La Dirección General de Administración Local ha comunicado, con fecha 28 de diciembre de 1978, al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Requena, lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

1. Acuerdo de la Corporación: Fecha 12 de diciembre de 1977.

Contenido: Creación de: Una plaza de Conserje, en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con nivel de proporcionalidad 3.

2. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

Informe: Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección (fecha 27 de julio de 1978).

3. Resolución: Visado favorable.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los correspondientes efectos.

Valencia a 14 de marzo de 1979.—El Gobernador civil, Manuel Pérez Olea.

Núm. 2711

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de doña Manuela Chover Piquer, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Valencia, calle Guillén de Castro, número 59, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en sesión de 30 de noviembre de 1978, al conocer de la reclamación número 2.055-78, por el concepto de Plus Valía, ha dictado la resolución número 2.883-78, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación de doña Manuela Chover Piquer.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959, haciéndosele saber que contra dicho acuerdo puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Valencia a 27 de febrero de 1979.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroya.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

Núm. 2228

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de doña Rosa Cabo Coto, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Valencia, avenida Burjasot, 18, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 2.710-78, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, por el concepto T. Personal, con fecha 21 de noviembre de 1978 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

«Pónganse de manifiesto al reclamante, por término de quince días hábiles, las actuaciones que motivaron el acto impugnado, a fin de que pueda formular el escrito de alegaciones y de proposición de prueba que le convenga, en los términos y con los requisitos que señala el artículo 97 del vigente Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia a 17 de febrero de 1979.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroya.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

Núm. 2437

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Edicto

Por el presente se notifica a los contribuyentes a que se hace referencia, las liquidaciones que se relacionan, debiendo prevenirlas que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y formas de ingresos siguientes:

Núm. 3398

JUNTA ELECTORAL DE ZONA REQUENA

Esta Junta, en acuerdo del día de hoy, comunica que ha habido alteración en cuanto a la candidatura presentada por la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), en la localidad de Utiel, por haber renunciado cuatro de sus miembros que la componen, los cuales son:

Carlos Navarro García
Juan Abellán Ortiz
Félix de Luis Navarro
Pedro Ponce López

Estos candidatos, incluidos en la candidatura presentada por la ORT, tenían el carácter de Independientes, figurando en los puestos 4, 5, 6 y 10, respectivamente.

Requena 14 de marzo de 1979.
El Presidente de la Junta de Zona, firma ilegible.

sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, cuyos importes y terrenos objeto de imposición quedan igualmente detallados.

Contra las citadas liquidaciones que se relacionan podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a que sea publicado este edicto-requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la desestimación de este recurso de reposición, expresa o tácita, podrán los contribuyentes relacionados interponer la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Valencia), durante el plazo de quince días hábiles a que sean notificados de la desestimación del recurso de reposición, o una vez que hayan transcurrido quince días hábiles sin haber sido resuelto el recurso de reposición, en cuyo caso se entenderá desestimado tácitamente.

La reclamación ante el citado Tribunal Provincial podrán los interesados interponerla con carácter simultáneo, y debiendo manifestar en todo caso haberse interpuesto o no el citado recurso de reposición.

Igualmente se advierte a los interesados que, además de estos recursos de carácter legal enumerados, podrán interponer cualquier clase de reclamación o recurso que estimen conveniente a su derecho.

La interposición de recursos no interrumpe los plazos para el pago del importe de dichas liquidaciones, salvo que se justifique haber depositado su importe, con el incremento del veinticinco por ciento, bien sea en la Depositaria de Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, según señala el artículo setecientos veintisiete de la vigente Ley de Régimen Local.

El importe a que ascienden las referidas liquidaciones debe hacerse efectivo mediante ingreso directo en la Depositaria de Fondos Municipales, dentro de los siguientes plazos o fechas.

Publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia durante la primera quincena de mes, el plazo para el pago en período voluntario finalizará el día diez del mes siguiente.

Si este edicto se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia durante la segunda quincena de mes, el plazo para el pago finalizará el día veinticinco del mes siguiente.

Vencidos estos plazos o fechas, podrán los interesados hacer efectivos los débitos durante el plazo de los quince días siguientes, en período de prórroga, y con recargo del cinco por ciento.

Vencidos estos plazos o fechas para el pago en período de prórroga, se incurre automáticamente en recargo del veinte por ciento, procediéndose a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Relación de liquidaciones que se cita:

Expediente núm. 404 de 1977. Emiliano Morcillo García; adquisición vivienda en calle Asturias,

número cinco; importe liquidación, dos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas.

Expediente núm. 715 de 1977. Juan Huertas Moreno; adquisición vivienda en calle Lope de Vega, número diecinueve; importe liquidación, ciento ochenta pesetas.

Expediente núm. 756 de 1977. Luis Candela Llopis; adquisición vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, ocho mil doscientas setenta y ocho pesetas.

Expediente núm. 776 de 1977. Elena y Miguel García Moreno; adquisición edificio en calle General Primo de Rivera, ciento veintitrés; importe liquidación, dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Expediente núm. 782 de 1977. Jean Paul Arnau; adquisición de vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, siete mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

Expediente núm. 783 de 1977. Benito Ruiz Presa; adquisición vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, ocho mil novecientas catorce pesetas.

Expediente núm. 784 de 1977. Jesús Barrasús Gregorio; adquisición de vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, siete mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

Expediente núm. 797 de 1977. Roque Alonso Castro; adquisición vivienda en avenida General Mola, número ciento setenta y cinco; importe liquidación, siete mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Expediente núm. 798 de 1977. Roque Alonso Castro; adquisición zona ajardinada avenida General Mola, número ciento setenta y cinco; importe liquidación, once mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Expediente núm. 799 de 1977. Andrés Sánchez Quesada; adquisición de vivienda en calle Asturias, número cinco; importe liquidación, dos mil novecientas treinta pesetas.

Expediente núm. 800 de 1977. Manuel García Pérez; adquisición vivienda en calle Asturias, número treinta y ocho; importe liquidación, tres mil doscientas veintitrés pesetas.

Expediente núm. 844 de 1977. Vicente Benavent Martí; adquisición de vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, siete mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

Expediente núm. 845 de 1977. Juan Martínez Alarcón; adquisición de vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, siete mil cuatro pesetas.

Expediente núm. 846 de 1977. Juan Sotobal Esteban; adquisición de vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, ocho mil novecientas catorce pesetas.

Expediente núm. 1.074 de 1977. Gabriel Sarrió Sánchez; adquisición de vivienda en avenida General Mola, número ciento veintinueve; importe liquidación, tres mil ochocientos veintinueve pesetas.

Expediente núm. 1.119 de 1977. Francisco Gil Cano; adquisición de vivienda en calle Isabel II, número trece; importe liquidación, mil quinientas treinta y dos pesetas.

Expediente núm. 1.121 de 1977. Andrés Ballesteros López; adquisición de vivienda en calle Isabel II, número trece; importe liquidación, mil novecientas setenta pesetas.

Expediente núm. 1.132 de 1977. C. Antonia Vidal Salvado; adquisición parcela en playa Almará; importe liquidación, treinta y nueve mil ochocientos pesetas.

Expediente núm. 1.133 de 1977. C. Antonia Vidal Salvado; adquisición parte de parcela en playa Almará; importe liquidación, seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

Expediente núm. 1.134 de 1977. C. Antonia Vidal Salvado; adquisición parte de parcela en playa Almará; importe liquidación, dos mil ochocientos veintiséis pesetas.

Sagunto a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Alcalde, Rafael Escrig Pellicer.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3381

Excelentísimo Ayuntamiento
de

VALENCIA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de nueve de los corrientes, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle, formulado con el fin de reajustar la ordenación de volúmenes en determinadas parcelas del polígono de Campanar, cuyo Plan parcial reformado fue aprobado por Orden Ministerial de diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, según los documentos justificativos presentados en nombre de PLURIN, Sociedad Anónima, y ello de conformidad con el artículo catorce y concordantes del texto refundido de la vigente Ley del Suelo y artículo ciento cuarenta del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, y artículo ciento cuarenta del Reglamento.

Valencia a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario general, Rafael A. Arnanz Delgado.

Núm. 3027

Excelentísimo Ayuntamiento
de

SAGUNTO

Edicto

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto.

Hace saber:

Ignorándose los domicilios de los interesados u obligados al pago, según la relación que al final se indica, se hace saber a los mismos, a sus derechohabientes o representantes legales, las liquidaciones que han sido giradas por el concepto de Impuesto

Núm. 3423

Ayuntamiento
de

MISLATA

Secretaría General

Edicto

A los efectos de lo prevenido en el Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho y base cuarta de la convocatoria, para la provision en propiedad de una plaza de Perito Industrial, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número cuarenta, de dieciséis de febrero último, y «Boletín Oficial del Estado» número cincuenta y tres, de dos de marzo actual, por no haberse interpuesto contra la misma reclamación alguna.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria y a los efectos de lo determinado en el artículo sexto del mencionado Decreto, se hace constar que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente, don Vicente Porcar Grafiá, Alcalde del Ayuntamiento, o en su defecto don Emilio Querol Alabau, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín, de la Dirección General de Administración Local, y como suplente don Francisco Agustí Agustí, Adjunto técnico de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Garzón Cuevas, en representación del Colegio Oficial de Peritos Industriales de Valencia, como vocal titular, y don José Luis Jorrín Casas, como suplente.

Don José Martí Dolz, en representación del Profesorado Oficial,